



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*DECRETO 40/2017, de 4 de abril, por el que se modifica el Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017040046)*

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma competencias de ejecución de la normativa estatal en materia de formación profesional para el empleo, cuya gestión fue transferida mediante Real Decreto 2024/1997, de 26 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional y Real Decreto 1746/2010, de 23 de diciembre, sobre ampliación de los medios traspasados en materia de formación profesional para el empleo.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, introduce un nuevo marco normativo, en el que perviven las disposiciones reglamentarias estatales reguladoras de las distintas iniciativas de formación profesional para el empleo con otras disposiciones de inmediata aplicación desde su entrada en vigor.

Dentro del nuevo régimen jurídico, el artículo 15 de dicha ley regula la acreditación y/o inscripción de entidades de formación en el correspondiente registro habilitado por la Administración pública competente, disponiendo que dicha acreditación y/o inscripción será única y válida para la prestación de servicios en todo el territorio nacional, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

El Decreto 133/2016, de 2 de agosto (DOE n.º 153, de 9 de agosto) regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con el título competencial autonómico en materia de formación profesional para el empleo y teniendo en cuenta que la autorización administrativa que conlleva la acreditación y/o inscripción de las entidades de formación se vincula a unas concretas instalaciones o infraestructuras físicas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el correspondiente certificado de profesionalidad o programa formativo, el citado decreto dispone que los centros y entidades de formación que pretendan impartir formación profesional para el empleo en el ámbito territorial de Extremadura deberán figurar acreditados y/o inscritos en el registro autonómico, así como disponer de delegación o sucursal en Extremadura, cuando su domicilio social esté ubicado fuera de dicha Comunidad Autónoma.

En relación con dichas previsiones, la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia han venido a concluir que los requisitos relativos a la acreditación y/o inscripción en el Registro de centros y entidades de formación



profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la obligación de disponer de delegación o sucursal en Extremadura vulneran los principios de no discriminación, libre iniciativa económica y de eficacia nacional previstos en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado.

Ante estas consideraciones, el presente decreto tiene por objeto modificar el Decreto 133/2016, de 2 de agosto, de manera que puedan impartir formación profesional para el empleo y, en su caso, acceder a las subvenciones destinadas a su financiación los centros y entidades de formación acreditados y/o inscritos en el correspondiente registro, sea autonómico o estatal, en aras al cumplimiento puntual de los principios establecidos en Ley 20/2013, de 9 de diciembre y en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

En su virtud, oído el Consejo de Formación Profesional de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23.h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 4 de abril de 2017

DISPONGO :

***Artículo Único. Modificación del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que se regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

El Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que se regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifican los apartados 1 y 2 del *artículo 6*, que quedan redactados de la siguiente forma:

- "1. Los centros y entidades de formación que pretendan impartir formación profesional para el empleo en el ámbito territorial de Extremadura deberán figurar acreditados y/o inscritos en el correspondiente registro de centros y entidades de formación".
- "2. La competencia para la acreditación y/o inscripción de los centros y entidades en el Registro de Centros y Entidades de Formación profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al Servicio Extremeño Público de Empleo.

La acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación para la impartición de la formación en la modalidad de teleformación corresponderá al Servicio Extremeño Público de Empleo cuando los centros en los que se desarrollen las sesiones de formación presencial y/o pruebas de evaluación final presenciales estén ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre".



Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:

“3. Junto con las solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación, en original o copia:

- a) Documento de identidad, en caso de personas físicas, o número de identificación fiscal de la entidad, en caso de personas jurídicas, y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, cuando se haya denegado expresamente la autorización para su comprobación de oficio por el órgano competente, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- b) En el caso de personas jurídicas, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se autorice la obtención de una copia simple del poder notarial, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), en cuyo caso, la comprobación se realizará por el órgano instructor.
- c) En el caso de persona jurídica, copia de la escritura pública o documento de constitución y, en su caso, de aquellos documentos posteriores modificativos de los anteriores, que acrediten la personalidad jurídica, objeto social (en el que deberá incluirse la formación profesional para el empleo), y composición y titularidad de los órganos de representación, cuando se haya denegado expresamente la autorización para su comprobación de oficio por el órgano competente, a través de redes corporativas, consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas.
- d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe de formación en la dirección donde se ubique el centro de formación o, en su caso, acreditación de la exención de dicho impuesto.
- e) Acreditación de medios de gestión suficientes para la conexión a las aplicaciones informáticas de los órganos de control y de acceso a internet.
- f) Plano técnico actualizado y visado (escala 1:100) de espacios e instalaciones objeto de acreditación, con la identificación de los espacios comunes y los asociados a cada especialidad formativa solicitada, firmado por un técnico colegiado competente en la materia.
- g) Autorización de la Administración competente para realizar la actividad como centro de formación o la correspondiente a su actividad principal en el caso de entidades de formación o de centros que soliciten su acreditación para impartir formación mediante teleformación o en la modalidad mixta.



En el caso de que a fecha de solicitud no se haya obtenido dicha autorización, deberá aportarse la solicitud de la misma, acompañada de informe de un técnico colegiado competente en la materia, en el que conste expresamente que las instalaciones reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad adecuadas como centro de formación y además, el compromiso de aportar la resolución correspondiente una vez sea emitida.

En el supuesto de que no sea exigible la referida autorización para iniciar la actividad formativa, se aportará copia de la comunicación de inicio de la actividad a la Administración Pública correspondiente como centro de formación, acompañada del informe del técnico a que hace mención el párrafo anterior.

- h) Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho de uso, por una duración mínima de dos años, del inmueble, de las instalaciones, talleres o campos de prácticas del centro o entidad de formación objeto de la acreditación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7.4 a) del presente decreto.
- i) Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho de uso de los equipos y dotaciones formativas, así como del número de utensilios, máquinas y herramientas que se especifiquen en los anexos de los correspondientes reales decretos reguladores de las especialidades dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad o en el apartado relativo al equipamiento de los programas formativos, en el caso de especialidades no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.
- j) Declaración responsable del solicitante, comprometiéndose a disponer, al inicio de la acción formativa, de formadores que cumplan las prescripciones y requisitos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero o norma que lo sustituya, y en el artículo 7.4 e) del presente decreto. Se admitirá esta declaración como sustitución de los documentos justificativos de dichas prescripciones, siendo preciso que el solicitante disponga de los mismos desde el inicio de la formación y acredite documentalmente la realidad de los datos contenidos en la citada declaración cuando así lo requiera la Dirección General de Formación para el Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del referido artículo 7.4 e).
- k) En su caso, autorización o documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos exigidos por organismos públicos o privados competentes para llevar a cabo la actividad formativa en las especialidades formativas que se requiera”.

Tres. Se modifica el primer párrafo del apartado 4 del artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:

“4. En el caso de solicitud de acreditación se realice para impartir la formación mediante la modalidad de teleformación, deberán presentarse los documentos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores y, además, la siguiente documentación justificativa referida a cada especialidad formativa, de conformidad con lo señalado en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, o norma que la sustituya:”



Cuatro. Se modifica el Anexo I, que queda sustituido por el Anexo I del presente decreto.

***Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.***

Los procedimientos de acreditación y/o inscripción iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto en los que no haya recaído resolución expresa, se registrarán por lo previsto en esta norma.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 2017.

El Presidente de la Junta Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN**

EXPEDIENTE

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

**1. DATOS DE LA ENTIDAD/CENTRO**

NOMBRE:				NIF:		
DOMICILIO:			NÚM.:	ESC.:	PISO:	LETRA:
MUNICIPIO:	COD. POSTAL:	PROVINCIA:		TELÉFONOS:		
CORREO ELECTRÓNICO:				FAX:		
CENSO:	TIPO:					
TIPO DE SOLICITUD:						

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:	
CARGO O FUNCIÓN:		TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

**3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

NOMBRE:				NIF:		
DOMICILIO:			NÚM.:	ESC.:	PISO:	LETRA:
MUNICIPIO:	COD. POSTAL:	PROVINCIA:		TELÉFONOS:		
CORREO ELECTRÓNICO:				FAX:		

El solicitante, en su propio nombre o en representación de la entidad arriba indicada, DECLARA:

- Que cumple con los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto por el que regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditarlos documentalmente al presentar la instancia, así como en cualquier momento que sea requerido para ello por el SEXPE.
- Que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la acreditación y la correspondiente alta en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- No autorizo** al SEXPE para comprobar y verificar los datos acreditativos de la identidad del titular jurídico y, en su caso, del representante del centro/entidad de formación.
- No autorizo** al SEXPE para la obtención de una copia simple del poder notarial de representación de la entidad/empresa solicitante, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV).
- No autorizo** al SEXPE para la comprobación de la escritura pública o documento de constitución y, en su caso, de documentos posteriores modificativos, a través de redes corporativas, consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados.

En su virtud, solicita la acreditación de las especialidades formativas que se relacionan en el apartado I y la inclusión en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En .....a ..... de ..... del 20.....

Fdo: .....

(Nombre, Apellidos y Sello de la Entidad)

*Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud quedan sometidos a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD). La presentación de la solicitud conlleva la autorización para tratarlos automatizadamente y cedertos para fines de evaluación y control a organismos autonómicos, nacionales y comunitarios. Conforme a la LOPD, el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio Extremeño Público de Empleo.*

**ILMO. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO  
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**



**ANEXO I (continuación)**  
**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

**(Indicar en los recuadros que corresponda)**

- I Relación de especialidades formativas.
  - II Identificación de espacios.
  - III Relación de equipamiento y material amortizable, alquiler o derecho de uso, por especialidad formativa (incluye el equipamiento informático necesario para la gestión de los cursos.).
  - IV Declaración responsable adaptación requisitos accesibilidad.
  - V Compromiso sobre el contenido de la acción formativa, por especialidad formativa.
- a) Documento de identidad, en caso de personas físicas, o número de identificación fiscal de la entidad, en caso de personas jurídicas, y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, cuando se haya denegado expresamente la autorización para su comprobación de oficio por el órgano competente de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- b) En el caso de personas jurídicas, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se autorice la obtención de una copia simple del poder notarial, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), en cuyo caso, la comprobación se realizará por el órgano instructor.
- c) En el caso de persona jurídica, fotocopia de la escritura pública o documento de constitución y, en su caso, de aquellos documentos posteriores modificativos de los anteriores, que acrediten la personalidad jurídica, objeto social (en el que deberá incluirse la formación profesional para el empleo), y composición y titularidad de los órganos de representación cuando se haya denegado expresamente la autorización para su comprobación de oficio por el órgano competente, a través de redes corporativas, consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las administraciones o entidades públicas.
- d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe de formación en la dirección donde se ubique el centro de formación o, en su caso, acreditación de la exención de dicho impuesto.
- e) Acreditación de medios de gestión suficientes para la conexión a las aplicaciones informáticas de los órganos de control y de acceso a internet.
- f) Plano técnico actualizado y visado (escala 1:100) de espacios e instalaciones a homologar, con la identificación de los espacios comunes y los asociados a cada especialidad formativa solicitada, firmado por un técnico colegiado competente en la materia.
- g) Autorización de la Administración competente para realizar la actividad como centro de formación o la correspondiente a su actividad principal en el caso de entidades de formación o de centros que soliciten su acreditación para impartir formación mediante teleformación o en la modalidad mixta.

En el caso de que a fecha de solicitud no se haya obtenido dicha autorización, deberá aportarse la solicitud de la misma, acompañada de informe de un técnico colegiado competente en la materia, en el que conste expresamente que las instalaciones reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad adecuadas como centro de formación y además, el compromiso de aportar la resolución correspondiente una vez sea emitida.

En el supuesto de que no sea exigible la referida autorización para iniciar la actividad formativa, se aportará copia de la comunicación de inicio de la actividad a la Administración Pública correspondiente como centro de formación, acompañada del informe del técnico a que hace mención el párrafo anterior.



h) Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho de uso, por una duración mínima de dos años, del inmueble, de las instalaciones, talleres o campos de prácticas del centro o entidad de formación objeto de la acreditación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7.4 a) del presente decreto.

En el caso de solicitud de acreditación para impartir la formación mediante la modalidad de teleformación, deberá presentarse el documento que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho de uso del inmueble, instalaciones, talleres o campos de prácticas del centro o entidad de formación en el que vayan a realizarse las sesiones presenciales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 bis 4 b) del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, o norma que lo sustituya.

i) Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho de uso de los equipos y dotaciones formativas, así como del número de utensilios, máquinas y herramientas que se especifiquen en los anexos de los correspondientes reales decretos reguladores de las especialidades dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad o en el apartado relativo al equipamiento de los programas formativos, en el caso de especialidades no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad

j) Declaración responsable del solicitante comprometiéndose a disponer, al inicio de la acción formativa, de formadores o, en su caso, tutores-formadores que cumplan las prescripciones y requisitos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, o norma que lo sustituya, y en el artículo 7.4 e) del presente decreto. Se admitirá esta declaración como sustitución de los documentos justificativos de dichas prescripciones, siendo preciso que el solicitante disponga de los mismos desde el inicio de la formación y acredite documentalmente la realidad de los datos contenidos en la citada declaración cuando así lo requiera la Dirección General de Formación para el Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 7.4 e).

k) En su caso, autorización o documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos exigidos por organismos públicos o privados competentes para llevar a cabo la actividad formativa en las especialidades formativas que se requiera.

- [ ] Disposición de medios tendentes a facilitar la accesibilidad universal, de manera que no suponga discriminación de las personas con discapacidad y se dé efectivamente la igualdad de oportunidades, de acuerdo con la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura y texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.





ANEXO I (CONTINUACIÓN)  
SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN

I  
RELACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS

Centro/Entidad			
Nº ORDEN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	REGULACIÓN (Real Decreto)

En ..... a ..... de ..... del 20....

Fdo: .....

(Nombre, Apellidos y sello de la entidad)



**ANEXO I (CONTINUACIÓN)  
SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN  
II  
IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS (\*) (IDENTIFICACIÓN NUMÉRICA)**

<b>Centro/Entidad</b>	
-----------------------	--

CÓDIGO ESPECIALIDAD	INSTALACIONES *						ZONAS COMUNES						NÚMERO EQUIPAMIENTO Y MATERIAL AMORTIZABLE
	AULA GESTIÓN (m2)	TALLER (m2)	AULA TALLER (m2)	ALMACÉN (m2)	CAMPO PRÁCTICAS (m2)	OTRAS INST. (m2)	SECRETARÍA (m2)	DIRECCIÓN (m2)	SALA PROFESORES (m2)	ASEOS MUJERES (m2)	ASEOS HOMBRAS (m2)	ASEOS MINUS. (m2)	

En ..... a ..... de ..... del 20.....

Fdo: .....

(Nombre, Apellidos y sello de la entidad)

\*En caso de acreditar diferentes aulas, talleres y aulas-taller, además de indicar los m2, numerarlas: A-1, A-2...T-1, T-2...AT-1,AT-2

**DEVOLVER COPIA SELLADA AL INTERESADO**



**ANEXO I (CONTINUACIÓN)  
SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN**

**III**

**RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL AMORTIZABLE, EN ALQUILER O DERECHO DE USO CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD.**

<b>Centro/Entidad</b>					
<b>ESPECIALIDAD FORMATIVA</b>					
<b>CANTIDAD</b>	<b>DENOMINACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>FECHA ADQUISICIÓN</b>	<b>FECHA ALQUILER/ DERECHO DE USO</b>	<b>Nº DE FACTURA</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>

**NOTA IMPORTANTE**

1. LA PRESENTE RELACIÓN HA DE CONTENER ÚNICAMENTE EL EQUIPAMIENTO Y MATERIAL AMORTIZABLE, EN ALQUILER O DERECHO DE USO EN EL MISMO ORDEN, ESTABLECIDO EN EL ANEXO V DEL REAL DECRETO REGULADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. EN EL CASO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, ESPECIFICAR MEMORIA RAM, MHZ, GHZ, MEMORIA HD Y TAMAÑO PANTALLA.
2. SOLO EN EL SUPUESTO DE DISPONER DE ALGÚN ELEMENTO DEL EQUIPAMIENTO QUE SIRVIERA PARA MEJORAR LA FORMACIÓN, SE DEBERÁ INDICAR A CONTINUACIÓN.
3. EN LA RELACIÓN SE INCLUIRÁ EL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO NECESARIO PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS.
4. JUNTO CON LAS FACTURAS ACREDITATIVAS DE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MATERIAL, DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE BANCARIO ACREDITATIVO DE SU PAGO (EXTRACTO, CERTIFICADO, ETC.) DEBIDAMENTE SELLADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA.

En ..... a ..... de ..... del 20.....

Fdo: .....

(Nombre, Apellidos y sello de la entidad)



**ANEXO I (CONTINUACIÓN)  
SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN**

**IV  
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD.**

<b>Centro/Entidad</b>	
-----------------------	--

D/Dña. ...., D.N.I. núm. ....  
....., en nombre y representación del citado centro/entidad:

A efectos de lo establecido en el artículo 7.3 del (*Decreto 133/2016, de 2 de agosto*), DECLARO que los espacios e instalaciones del centro de formación cuentan con los siguientes medios destinados a facilitar la accesibilidad de personas con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente de aplicación en la materia:

**NOTA IMPORTANTE**

A la presente declaración se acompañara certificado de técnico colegiado competente, que acredite las condiciones de accesibilidad indicadas.

A efectos de lo anterior, no será necesario acompañar el citado certificado cuando dicho documento se haya aportado junto con la solicitud, en los supuestos en los que no se exija autorización de la Administración competente para realizar la actividad, y en él conste expresamente el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

En .....a ..... de ..... del 20.....

Fdo: .....

(Nombre, Apellidos y sello de la entidad)



ANEXO I (CONTINUACIÓN)  
SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN

V  
COMPROMISO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA.

<b>Centro/Entidad</b>	
-----------------------	--

**ESPECIALIDAD FORMATIVA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	REAL DECRETO	PROGRAMA FORMATIVO (INDICAR SI O NO)

D/Dña.....

.....,

D.N.I. núm. ...., en nombre y representación  
del citado centro/entidad:

ADQUIERO EL COMPROMISO de ajustar los contenidos de la acción formativa  
al Real Decreto que regula el Certificado de Profesionalidad.

En ..... a ..... de ..... del 20.....

Fdo: .....

(Nombre, Apellidos y sello de la entidad)

• • •

